



Expediente: 826/22

Carátula: VEGA RENE ANTONIO Y PEREZ LUCRECIA ROSSANA C/ COPAN SEGUROS, LOPEZ JUAN JOSE Y SARACHO A.

EDUARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **25/11/2022 - 05:24**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20253202026 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 826/22



H20101361049

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: VEGA RENE ANTONIO Y PEREZ LUCRECIA ROSSANA c/ COPAN SEGUROS,LOPEZ JUAN JOSE Y SARACHO A. EDUARDO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

LEGAJO N°: 826/22

Concepción, 24 de noviembre de 2022: I- Téngase presente y agréguese al legajo convenio de confidencialidad, copia digitalizada de Poder Especial para Juicios otorgado por COPAN COOP. DE SEGUROS LTDA., acta de cierre sin acuerdo de fecha 08/11/2022 y acta complementaria. II-Notifíquese a la parte requirente a fin de que en un plazo de 90 días desde la notificación, concluya la tramitación del certificado para mediar sin gastos oportunamente solicitada, bajo apercibimiento de ley, conforme art. 83 y 91 C. P. C. y C. (Ley N° 9531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondientes a los letrados **Dr. Cristian Iván Fernández y Dr. Gustavo Máximo Jesús Carrizo. IV-** Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital a fin de su efectivo pago. V- Notifíquese. VI- Fecho archívese. EP

Actuación firmada en fecha 24/11/2022

Certificado digital

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.